



MINISTERIO DE DEFENSA  
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ  
CONIDA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
Nº 003-2021-OGA-CONIDA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 21 de enero de 2021

La Oficina de Administración General de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, la misma que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería;

Que, en virtud de la actividad que tiene la Institución, es conveniente realizar la Apertura del Fondo Caja Chica por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, que será destinado únicamente a cubrir gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas;

Que, la Oficina de Administración General ha emitido la Resolución Directoral Nº 002-2021-OGA-CONIDA de fecha 21 de enero 2021 que aprueba la Directiva DIR Nº 011-OAG-007 denominada Administración del Fondo Caja Chica de CONIDA;

De conformidad con la Resolución Ministerial Nº 1078-2020-DE/SG de fecha 28 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al AF-2021 del Pliego 026: Ministerio de Defensa y demás normas legales concordantes y conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la Apertura del Fondo Caja Chica de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial-CONIDA, para el Año Fiscal 2021 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; cuyo monto asciende a Tres Mil y 00/100 (3,000.00) soles mensuales, teniendo en consideración que el gasto en el mes con cargo a dicho fondo no debe exceder de tres veces el monto constituido indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudiera efectuarse en el mismo período

**ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR** al SO3 FAP Marcos Esteban Osorio Navarro, personal de la Oficina de Administración General, como Responsable Titular del Manejo del Fondo Caja Chica, para el Ejercicio Presupuestal 2021 de la CONIDA.

**ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR** como Responsable Suplente para el Manejo del indicado Fondo Caja Chica, en ausencia del titular, a la servidora Mercedes Aurora Rodríguez Palacios, personal de la Unidad de Recursos Humanos.



**ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR** al responsable del Fondo Caja Chica mencionado en el Artículo 2º, al manejo de los recursos del Fondo Público asignado para la Gestión Institucional; de acuerdo a los alcances de la Directiva DIR Nº 011-OAG-007 denominado Administración del Fondo Caja Chica.

La gestión Institucional Anualizada de los Fondos de Caja Chica es de Treinta y Seis Mil y 00/100 (36,000.00) soles.

**ARTÍCULO 5º.-** El Fondo Caja Chica está destinado para cubrir únicamente gastos menores y se afecta exclusivamente a las asignaciones específicas del clasificador de los gastos públicos siguientes:



	<u>PARTIDAS</u>	<u>MONTOS</u>
2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	2,000.00
2.3.199.199	Otros bienes	9,000.00
2.3.21.2.99	Otros gastos (Movilidad local)	9,000.00
2.3.27.10.2	Atenciones oficiales y celebraciones institucionales	8,000.00
2.3.27.1199	Servicios diversos	8,000.00

Está prohibido el uso del Fondo Caja chica en adquisiciones de artículos que no tengan relación con las actividades de la Institución, asimismo para la adquisición de material y útiles de oficina por montos superiores al 10% de la UIT. debe ser autorizada por el Director de Administración General, así como los traslados a distritos alejados de San Isidro, los montos están establecidos en los anexos Nros 2 y 3 que se adjuntan a la presenta Directiva.

**ARTÍCULO 6º.-** Para renovar o recibir nuevos Fondos de Caja Chica, se debe rendir previamente la cuenta documentada y puede ser renovado hasta tres veces como máximo en cada período mensual.

**ARTÍCULO 7º.-** La Oficina de Contabilidad y Tesorería es la encargada de informar periódicamente al Tesoro Público del movimiento y reposición del Fondo Caja Chica vía el Registro Administrativo de Compromiso, Devengado y Giro del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

**ARTÍCULO 8º.-** El Responsable del Fondo Caja Chica de CONIDA, para el manejo correcto del mismo, debe aplicar en su integridad y bajo responsabilidad la Directiva DIR Nº 011-OAG-007 denominado Administración del Fondo Caja Chica vigente para el Ejercicio Fiscal 2021; la Oficina de Contabilidad y Tesorería supervisa la correcta gestión del Fondo Público bajo la autorización y fiscalización del Director de Administración General.

**ARTÍCULO 9º.-** Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Resolución Directoral y procédase a la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
Magíster  
ALFREDO R. PEREZ LALE  
Director de Administración General  
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ